Las personas que sobreviven de la violencia intrafamiliar a menudo tienen miedo de ser víctimas por parte de un abusador o agresor de acecho o violencia sexual en el trabajo o, en efecto, resultan siendo víctimas de dichos individuos. En algunos casos, los sobrevivientes pueden renunciar a su empleo para su protección o la de su familia de la violencia intrafamiliar y siempre tendrá derecho a obtener los beneficios del seguro de desempleo.

1. ¿En qué consisten los beneficios del seguro de desempleo?

   Los beneficios del seguro de desempleo (Unemployment Insurance o UI, en inglés) ofrecen parte del sueldo a los trabajadores que se encuentran desempleados temporalmente o que trabajan a medio tiempo pero tienen salarios muy bajos. Los beneficios del seguro de desempleo sólo se pagan a los trabajadores que satisfacen el criterio de su elegibilidad y que han perdido trabajo o salarios “sin mediar falta de su parte”.

2. ¿Quiénes toman la decisión de otorgar o no los beneficios del seguro de desempleo?

   La agencia gubernamental estatal llamada Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD), hace la decisión inicial de si un trabajador tiene derecho a las prestaciones del UI.

3. ¿Cómo solicito los beneficios del seguro de desempleo?

   Debe presentar una reclamación inicial ante el EDD. Su reclamación puede ser presentada por teléfono llamando al (800) 300-5616, o visitando el sitio web del EDD en http://www.edd.ca.gov/. Durante su primera llamada telefónica deberá proporcionar información general acerca de su historial de empleo y su separación de su más reciente trabajo.

4. ¿Puede renunciar mi empleo y siempre tener derecho al seguro de desempleo?

   Bajo la ley de California, un trabajador tiene derecho a los beneficios del seguro de desempleo sólo si el EDD decide que su abandono del más reciente empleo se debió a una “causa justificada”. La Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo de California (California Unemployment Insurance Appeals Board) ha definido la “causa justificada” para renunciar el empleo como “una razón real, sustancial y apremiante de tal naturaleza que una persona razonable genuinamente deseosa de conservar su empleo tomaría la misma decisión”. Esta definición significa que un trabajador debe tener una causa justificada para renunciar y convencer al EDD que una persona razonable renunciaría bajo la misma situación. En California, la sobreviviente de la violencia intrafamiliar que renuncie a su empleo para su protección o la de su familia del abuso de la violencia intrafamiliar tiene una “causa justificada” para dejar el empleo.

5. ¿Puedo obtener los beneficios de desempleo si no le doy al empleador la oportunidad de resolver el problema?

   Normalmente no. Para demostrar que usted tuvo una “causa justificada” para renunciar debe hacer primero un esfuerzo en conservar su empleo. Por lo tanto, si es objeto de acecho, acosamiento o acoso sexual, lesión o amenaza en el trabajo de parte de un abusador, o si está preocupada por la seguridad de sus hijos, debe informar primero a su empleador sobre su situación y pedir una transferencia, permiso de ausencia, o facilidades en el centro de trabajo. Si su empleador se niega, o si estos cambios no atienden a sus preocupaciones sobre su seguridad (es decir, debe huir inmediatamente), podría concluir que su única opción es renunciar al empleo.

6.

¿Qué sucede si tengo más de una razón para renunciar al empleo?

Si un trabajador tiene varias razones para renunciar a su empleo, dicho trabajador es elegible para los beneficios de desempleo si se determina que sólo una de las razones constituye una “causa justificada” y si dicha “causa justificada” fue una razón *principal* para renunciar (es decir, no sólo algo que el empleado invocó para tratar de obtener las prestaciones).

7.

¿Cómo puedo probar una “causa justificada” para renunciar al empleo?

Bajo la ley, se presume que el empleado o la empleado ha tenido una “causa justificada” para renunciar mientras o hasta el empleador demuestre lo contrario. Sin embargo, es probable que se espere que usted demuestre una “causa justificada” para su decisión de renunciar y que haga esfuerzos por conservar su empleo. Para hacer la mejor presentación de los hechos con respecto a su renuncia cuando haga su reclamación del seguro de desempleo, comience por dar cuenta detallada por escrito de todas las circunstancias que la llevaron a tomar su decisión de renunciar. Debe explicar todas las formas en que trató de resolver los problemas que la llevaron a decidir su renuncia, tales como pedidos de reuniones con la gerencia, permisos de ausencia, transferencia, uso de un procedimiento de queja, etc. Detalle las quejas que presentó ante la gerencia. De ser posible, incluya la cantidad de veces que se quejó, las fechas aproximadas de sus quejas, a quienes presentó las quejas, y que sucedió como resultado, de ser el caso. No tiene que presentarlo por escrito ante el EDD o un juez, pero le servirá de ayuda para organizar sus ideas. Si su decisión de renunciar fue debido a su temor de sufrir problemas de salud físicos o mentales, o en relación con su seguridad, sería aconsejable acompañar la opinión de los profesionales que la trataron, tales como un médico o sicólogo, aun cuando no es necesario, porque pueden serle muy útiles para probar que sus preocupaciones fueron genuinas y bien fundadas.

8.

¿Que hago si el EDD se pronuncia en el sentido que yo no tengo derecho a los beneficios del seguro de desempleo?

Si el EDD deniega su reclamación del seguro de desempleo, usted puede apelar. Pero no se descuide con el plazo de la apelación, que es 20 días calendarios desde que se le envió por correo la denegación. Todo lo que necesita hacer es redactar una breve carta expresando: “Estoy en desacuerdo con su decisión. Es mi deseo apelar. Atentamente.” Dentro de 3 a 6 semanas se concertará una audiencia de apelación.

9.

¿Dónde puedo recibir ayuda adicional para entender este proceso o para informarme si tengo derecho a los beneficios del seguro de desempleo?

Contacte al Proyecto de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Empleo del Centro Legal del Empleo de la Legal Aid Society, llamando gratis al (888) 864-8335 o al (415) 864-8848 desde afuera de California. Nuestros defensores podrán representarla en la audiencia de su apelación o ayudarle guiándola a través del procedimiento de apelación.

Si desea más información acerca de sus derechos laborales, llame a: The Workers’ Rights Clinic
(El taller sobre los derechos de los trabajadores).

Nota Legal

El propósito de esta hoja informativa es proporcionar información correcta y general acerca de sus derechos legales respecto al empleo en California. Sin embargo, las leyes y procedimientos legales están sujetas a su modificación frecuente y a interpretaciones distintas, por lo que Legal Aid Society–Employment Law Center no puede garantizar que la información que contiene esta hoja informativa esté actualizada, ni se hace responsable de cualquier uso que se le dé. No se confíe de esta información sin consultar a un abogado o la agencia correspondiente acerca de sus derechos en su situación particular.